

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE

### MUNICIPALIDAD DE QUILICURA Y FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

En Santiago Chile, a 29 de marzo de 2019, comparece don Juan Elviro Carrasco Contreras, previsto de cedula de identidad N° [redacted] en nombre y representación de la Municipalidad de Quilicura, RUT 69.071.300-4 con domicilio social en José Francisco Vergara 450 comuna de Quilicura, por una parte y por la otra la FUNDACION TIEMPOS NUEVOS, RUT N° 72.548.600-6 en adelante "Fundación" o "MIM", representada por su Directora Ejecutiva doña Delia Haymann Heber, cedula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Calle Punta Arenas N°6711, comuna de La Granja, Region Metropolitana, Quienes han convenido lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- Que Fundación Tiempos Nuevos es una entidad sin fines de lucro que tiene como objetivo y está destinada fundamentalmente a proveer acceso a experiencias vinculadas con la ciencia, con fundación Transparente para dar este conocimiento a personas más vulnerables de nuestra sociedad.
- Que la Oficina de Migrantes y Refugiados de la Municipalidad de Quilicura, mediante el programa Recreo Inclusivo "Sonrisas como parte de la Inclusión", desarrolla actividades que fomenten la participación en espacios de recreación, en niños, niñas y jóvenes migrantes que se encuentren en proceso de inserción al país y que, por su condición socioeconómica y escaseces de tiempo no puedan desarrollar.

Se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO

En este acto, la Fundación Tiempos Nuevos se compromete a otorgar acceso gratuito al MIM: a 50 niños y jóvenes beneficiados de Recreo Inclusivo "Sonrisas como parte de la Inclusión", en las condiciones que a continuación se indican:

- La visita se podrán realizar el martes a sábado, en dos jornadas: 9:30 -13:30hrs o 13:30-18:30hrs. Exceptuando periodos de vacaciones escolares de invierno.
- Las visitas serán coordinadas a través de un representante de Recreo Inclusivo "Sonrisas como parte de la Inclusión", por medio de un correo electrónico que deberá ser enviado a la Fundación, a través del Departamento de Reserva del Museo, con el objeto de programar la visita. La visita deberá programarse con al menos cinco días de anticipación.



- La Fundación podrá rechazar la visita o disminuir el número de visitantes propuestos, en caso de no tener cupos disponibles, casos de fuerza mayor, compromisos previamente adquiridos, o trabajos de mantención del museo.  
Así mismo, la Fundación se reserva el derecho de realizar modificaciones al horario y suspender visitas programadas por motivos de fuerza mayor, todo lo cual será informado al representante de Recreo Inclusivo “ Sonrisas como parte de la Inclusión” correspondiente con la debida anticipación.
- Para la seguridad de la visita, los grupos estarán integrados por un máximo de 50 personas, en donde la proporción es de 1 adulto por cada 10 niños (1:10). Cada grupo de visitantes deberá estar a cargo de una persona responsable, designada por la Oficina de Migrantes y Refugiados de la Municipalidad de Quilicura, quien lo patrocinará, autorizará y acreditará ante el Departamento de Reservas del Museo.
- El encargado del grupo se compromete a velar por el orden, la convivencia y a proponer el cuidado de los bienes instalaciones del MIM durante su visita; en caso de no cumplirse, el MIM podría solicitar la suspensión de la visita, informándose por escrito al responsable de la institución lo sucedido.
- El día de la visita, el encargado del grupo se identificará en el ingreso del Museo e indicará el grupo que dirige, el nombre de la institución, número total de menores y número total de adultos.

## SEGUNDO

A objeto de facilitar la administración del convenio, cada una de las partes contará con un administrador, que será el responsable de la comunicación, de recibir las notificaciones y de la coordinación de cualquier aspecto relacionado con la ejecución, desarrollo y buen manejo del presente convenio.

Por parte de Oficina de migrantes y refugiados de la Municipalidad de Quilicura:

Nombre: Cinthya Carmona Becerra  
Cargo: Trabajadora Social  
Correo electrónico: ommr@quilicura.cl  
Dirección: Los Carreras 021 , Quilicura.

Por parte de La Fundación:

Nombre: Sergio Fernández  
Cargo: Gestor de Comunidades y Reportabilidad  
Correo electrónico: sfernandez@mim.cl  
Dirección: Punta Arenas N°6711, La Granja.

## TERCERO

Se deja expresa constancia que la Fundación no será responsable por los accidentes o daños sufridos por los visitantes durante el tiempo de permanencia en las dependencias de la Fundación o del Museo y que se ocasionen por no respetar las disposiciones sobre el uso de las exhibiciones o aquellas ocurridas por fuerza mayor o caso fortuito.

Los asistentes deberán, en todo caso, seguir estrictamente las instrucciones y recomendaciones que les entregue el personal del Museo.

#### CUARTO

Por el presente instrumento, la Municipalidad de Quilicura, autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### QUINTA

En el caso que alguna de las partes tuviera el interés de difundir en medios de comunicación internos o masivos, los detalles del convenio y actividades asociadas, deberá contar con la aprobación previa de la otra institución, para lo cual deberá compartir con el área de comunicaciones o RPP correspondiente, todo el material de difusión, publicitario y/o promocional que se utilice para tales efectos.

#### SEXTA

El acuerdo de colaboración se desarrolla entre 15 de Marzo y el 28 Septiembre del 2019, **sin considerar las semanas de vacaciones de invierno escolar en Julio**, y podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

#### SEPTIMA:

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultar que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, valides, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente contrato.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

#### SEXTA

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de Septiembre del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la novena Notaría de Santiago.

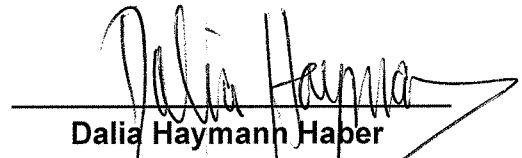
La personería de don Juan Elviro Carrasco Contreras, para actuar en calidad de Representante Legal y de Alcalde de la I. Municipalidad de Quilicura, consta en la Sentencia de Proclamación pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana con fecha 29 de noviembre de 2016, refrendada por el Decreto Exento N° 4339 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

11

Previa lectura y en señal de aceptación, firman los comparecientes dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder la Municipalidad de Quilicura y uno en poder de la Fundación.



**Juan Elviro Carrasco Contreras**  
Alcalde  
Municipalidad de Quilicura



**Dalia Haymann Haber**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Tiempos Nuevos  
Museo Interactivo Mirador